



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00232191-NEU-DESP#MDEP - BECAS DEPORTIVAS 2022 -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00232191-NEU-DESP#MDEP, Expediente Físico N° 9500-003264/2022 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Deportes, Leyes 3102 y 3190, Decreto N° 0002/19 sustituido por Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente consignado en el Visto, se tramita la aprobación del proyecto Apoyo al Mediano y Alto Rendimiento 2022 “Becas Deportivas”, detallado en el documento IF-2022-00232374-NEU-DEPORTE#SDEP, a implementarse en el mes de marzo hasta el mes de diciembre inclusive del corriente año;

Que el presente se enmarca en el Reglamento de “Asistencia al Mediano y Alto Rendimiento (Becas Deportivas)”, aprobado mediante Decreto N° 0434/18;

Que el mencionado Reglamento tiene como objetivo brindar a atletas de selección y pre-selección nacional las condiciones de entrenamiento y competencia en igualdad de oportunidades, revalorizar e impulsar el deporte de alto rendimiento a través de un reconocimiento económico por parte del Estado, basado en los méritos deportivos de relevancia para la Provincia;

Que el otorgamiento de las becas se encuentra condicionado a la presentación de la documentación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento, siendo la Subsecretaría de Deportes la Autoridad de Aplicación del mismo y el organismo a cargo de la selección, monitoreo, evaluación y control de las/os beneficiarias/os;

Que se prevé la entrega de alrededor de sesenta (60) becas a deportistas de las diferentes categorías: “Beca Proyección Olímpica y/o Panamericana”, “Beca Proyección Sudamericana y/o Mundial” y “Beca de Proyección Deportiva”;

Que conforme Ley Orgánica de Ministerios 3102, su modificatoria 3190 y Decreto N° 0002/19 sustituido por Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, es competencia del Ministerio de Deportes favorecer la detección, estímulo, acompañamiento y apoyo de nuevos talentos, como deportistas de mediano y alto rendimiento;

Que es política del Gobierno Provincial brindar apoyo económico y logístico a deportistas de alto

rendimiento para su desarrollo deportivo en representación de la Provincia del Neuquén y del país, como así también la difusión de sus logros como forma de aportar al crecimiento de la identidad y el orgullo de ser neuquina/o;

Que se cuenta con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia y de las Direcciones Provinciales de Administración y de Asuntos Legales, dependientes del Ministerio de Deportes;

Que el presente trámite se encuadra dentro de lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera y Control 2141, siendo procedente el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **APRUÉBASE** el proyecto Apoyo al Mediano y Alto Rendimiento 2022 “Becas Deportivas”, el cual se detalla en el documento **IF-2022-00232374-NEU-DEPORTE#SDEP** que forma parte de la presente norma, por un monto total de pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000.-).

Artículo 2°: **AUTORÍZASE y APRUÉBASE** el otorgamiento de Becas Deportivas a las y los deportistas del proyecto aprobado en el artículo 1° de la presente norma, correspondientes al período comprendido entre los meses de marzo a diciembre inclusive de 2022, hasta la suma total de pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000.-).

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Deportes a autorizar el pago que demande la aplicación del artículo 2° del presente Decreto, a aquellas/os deportistas que, habiendo cumplido los requisitos del Proyecto mencionado, sean propuestos por la Dirección General de Rendimiento Deportivo dependiente de la Subsecretaría de Deporte dependiente del Ministerio de Deportes.

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Deportes liquídese y páguese el gasto que demande la presente norma con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O. 02 - SUBSECRETARÍA DE DEPORTE

PRG 036 – SUB 001 – DESARROLLO DE FOMENTO DE TORNEOS DEPORTIVOS

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
16	SS	02	03	04	10	05	01	03	477	1111	\$ 7.500.000.-

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Deportes.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.